

DLC



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 4,000 (CUATRO MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO "DIF-TABASCO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA *ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Karin Beer Gutler

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones en apoyo a las actividades productivas del estado para generar el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los diferentes sectores sociales.
- III. En sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo CA-305/2008, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó el otorgamiento de 8 mil toneladas de Asfalto AC-20 y un millón 120 mil litros de Gasolina Magna y 923 mil 500 litros de Diesel con un valor de **\$97'516,387.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, al Gobierno del Estado de Tabasco, suscribiéndose al efecto el contrato de donación de fecha 27 de enero de 2009, mismo que establece los términos en los que se aplicará este recurso.

LAN

mej

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo dentro de sus funciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras el Estado de Tabasco; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará al "DIF-TABASCO", provienen de la Donación en Especie aportados por Petróleos Mexicanos al Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante el Acuerdo CA-305/2008.
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2. DE "DIF-TABASCO" QUE:

- 2.1. Es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado, conforme a los artículos 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, 132 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2.2. La **LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER**, fue designada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha 27 de mayo de 2009, mismo que no le ha sido revocado, ni limitada las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Instrumento Legal.

- 2.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se entiende por asistencia social entre otros aspectos, al conjunto de acciones tendiente a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impida al individuo su desarrollo integral; mientras que el artículo 12, fracciones II, VI y X de la citada Ley refiere a los servicios básicos en la materia, los cuales son el apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; la promoción del desarrollo, el mejoramiento la integración social y familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; así como todos aquellos análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.
- 2.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracciones I, III y V de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establece que el "DIF-TABASCO" realizará entre otras funciones promover y prestar servicios de asistencia social, realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los beneficiarios de la asistencia social; coordinar las acciones de la asistencia social pública y privada en el Estado, así como promover programas de asistencia social y procurar el uso mas racional y eficiente de los recursos que para ellos se destinen.
- 2.5. Mediante oficio DG/147/10 de fecha 12 de enero de 2010, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de recursos en especie, por la cantidad de 4,000 litros de combustible Gasolina Magna, para la operación de los programas que la institución instrumenta.
- 2.6. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Calle Manuel A. Romero N°. 203 de la colonia Pensiones de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA.- Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en el presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 51 fracción II, 52 párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40, fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 132 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; 1, 4, 14, 16, 52 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18

Handwritten signature: Juan Ben Gutierrez

Handwritten initials: JMG

Handwritten initials: JMG

Handwritten signature

de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386, "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte al "DIF-TABASCO", recursos en especie por la cantidad de **4,000 (CUATRO MIL)** Litros de Combustible Diesel, para la operación de los programas que la institución instrumenta. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.
- SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", aportará al "DIF-TABASCO" a la firma del presente Acuerdo la cantidad **2,000 (DOS MIL)** litros de Combustible Diesel, y la cantidad restante será otorgada posteriormente para completar el monto especificado en la Cláusula anterior del presente Acuerdo.
- TERCERA:** El "DIF-TABASCO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácoras de aplicación de combustible y fotografía de los vehículos donde se aplicará el recurso otorgado para que sean posteriormente remitidos a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación.
- CUARTA:** "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que el "DIF-TABASCO" no compruebe, el uso y aplicación del combustible aportado, "LA SERNAPAM" procederá a la cancelación del presente Acuerdo; una vez que el "DIF-TABASCO" reintegre el equivalente al monto del combustible que se le haya proporcionado mediante el presente Instrumento Jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- QUINTA:** El "DIF-TABASCO", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.
- SEXTA:** El "DIF-TABASCO", proporcionará a "LA SERNAPAM" a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** toda la información y documentación que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Kam Ben Lutter' and 'MPS'.

SÉPTIMA: Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo, "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte el "DIF-TABASCO", designa como responsable al **T.S. PEPE RAÚL MORALES MARTÍNEZ**, Director de Desarrollo Integral de la Comunidad.

OCTAVA: "LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en la distribución, aplicación y comprobación en el ejercicio de los recursos donados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecuten, señalando en todo momento que éstos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo de Coordinación Tabasco-Petróleos Mexicanos.

NOVENA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **27 de enero de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES".
- Por cancelación en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA: El presente Acuerdo podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la firma que expresamente se establezca.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan, "LA SERNAPAM", la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Órgano Superior de Fiscalización Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar la aplicación y destino de los recursos en especie aportados, con arreglo de las acciones, contempladas en el presente Acuerdo.

Handwritten signature: Ham Ben Guiter

Handwritten initials: MK

Handwritten signature: No

Handwritten signature: 20

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de existir controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 19 de enero de 2010.

POR "LA SERNAPAM"

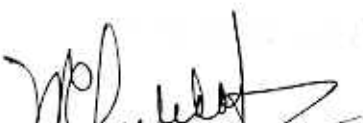


OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "DIF-TABASCO"



LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER.
DIRECTORA GENERAL



ING. MARIA ELENA PUJIDO FUENTE
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



T.S. PEPE RAUL MORALES MARTINEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA COMUNIDAD



ING. GERARDO ALVAREZ CARRASCO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS,
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL COPLADET"



LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL